



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 63
(12 de diciembre de 2007)

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.008

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008, en la cuantía de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$85,900,880,239,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I- RECURSOS PROPIOS	26.903.767.000
3100	A - RENTAS PROPIAS	21.481.843.000
3120	NO TRIBUTARIOS	21.481.843.000
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	21.481.843.000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	5.421.924.000
3210	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	5.421.924.000
4000	II- RECURSOS DE LA NACION	58.997.113.239
4100	FUNCIONAMIENTO	56.891.306.986
4300	INVERSION	2.105.806.253
TOTAL SON: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$85,900,880,239,00) Moneda Corriente		85.900.880.239

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$85,900,880,239,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	58.997.113.239	26.903.767.000	85.900.880.239
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56.891.306.986	19.388.717.000	76.280.023.986
B- PRESUPUESTO DE INVERSION	2.105.806.253	7.515.050.000	9.620.856.253

ARTICULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente :

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	45.148.498.846	0	45.148.498.846
2			GASTOS GENERALES	4.606.895.000	3.136.807.000	7.743.702.000
3			TRANSFERENCIAS	7.135.913.140	4.301.910.000	11.437.823.140
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	11.950.000.000	11.950.000.000
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	56.891.306.986	19.388.717.000	76.280.023.986
			INVERSION	2.105.806.253	7.515.050.000	9.620.856.253
4			TOTAL INVERSION	2.105.806.253	7.515.050.000	9.620.856.253
			TOTAL	58.997.113.239	26.903.767.000	85.900.880.239

136.
135

ACUERDO No. 63
(12 de diciembre de 2007)

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.008

ARTÍCULO CUARTO : El Presupuesto de la Vigencia 2.008 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3,532,581,154,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	3.532.581.154	0	3.532.581.154
2			GASTOS GENERALES	0	0	0
3			TRANSFERENCIAS	0	0	0
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	0	0
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.532.581.154	0	3.532.581.154
4			INVERSION	0	0	0
			TOTAL INVERSION	0	0	0
			TOTAL	3.532.581.154	0	3.532.581.154

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO SEXTO: El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2008.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO OCTAVO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTICULO NOVENO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de 2007


JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.